

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5745

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 1516

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.064/22 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia CONTRATAR DIRECTAMENTE a la firma comercial **“INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A.”** (C.U.I.T. N° 30-71748219-7), Proveedor de la Provincia N° 2559, con domicilio fiscal en Av. Moreau de Justo A. N° 840 Piso: 2 – Dpto.: 4 - Barrio Puerto Madero, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de \$ 122.965.000,00, en concepto de adquisición de tres (3) Ambulancias Furgón Corto y una (1) Ambulancia 4x4, con destino a las distintas localidades de la provincia de Santa Cruz;

Que la presente gestión encuentra sustento en la necesidad inminente de contar de manera urgente con la adquisición de dichos vehículos, a los fines de garantizar el normal funcionamiento de las urgencias médicas de forma óptimas y seguras;

Que en función de ello, dada la extensa geografía de nuestro territorio provincial, sumada al factor climático que acelera el deterioro de las ambulancias, resulta pertinente la renovación de las unidades para el mejor funcionamiento del servicio que se brinda;

Que a fojas 94, 97 y 98, obran anuencias de los señores Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Lic. Ignacio **PERINCIOLI**, Honorable Tribunal de Cuentas, C.P.N. Andrea **OLIVERA**, y Vicegobernador de la provincia de Santa Cruz, C.P.N. Eugenio **QUIROGA**, respectivamente;

Que a fojas 138, obra Acta de Apertura debidamente firmada por las autoridades competentes, donde se constata la presencia de un (1) sobre con oferta, dejándose constancia que se invitaron a participar a veinticuatro (24) firmas comerciales;

Que a fojas 188 a 193, obra Informe emitido por el Departamento de Automotores dependiente de la Dirección General de Logística del Ministerio de Salud y Ambiente, informando que las especificaciones técnicas de los vehículos cumplen con el requerimiento solicitado;

Que de acuerdo al Acta de Pre-Adjudicación, obrante a fojas 200, se Pre-Adjudica a la firma comercial: **“INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A.”**, en la totalidad de los renglones, por la suma total de \$ 122.965.000,00, por ser única oferta y ajustarse a lo requerido;

Que a fojas 205 a 207, la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Salud y Ambiente, ha realizado el informe correspondiente solicitando Contratar Directamente a la firma comercial mencionada precedentemente, por la suma total de \$ 122.965.000,00, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770;

Que el presente trámite se halla encuadrado bajo lo establecido en la Ley N° 760 de Contabilidad de la provincia de Santa Cruz, artículo 26°, Apartado III, Inciso d) y artículo 122° y sus modificatorias por Leyes Nros. 2278, 2592 y 2732, Decreto Reglamentario N° 263/82, 1078/19 y 0781/22;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3458/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 212 y SLYT-GOB-N° 1147/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 218/221;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONTRATAR DIRECTAMENTE a la firma comercial: **“INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A.”** (C.U.I.T. N° 30-71748219-7), Proveedor de la Provincia N° 2559, con domicilio fiscal en Av. Moreau de Justo A. N° 840 Piso: 2 – Dpto.: 4 - Barrio Puerto Madero, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 122.965.000,00)**, en concepto de adquisición de tres (3) Ambulancias Furgón Corto y una (1) Ambulancia 4x4, con destino a las distintas localidades de la provincia de Santa Cruz, por ser única oferta, razones de urgencias y cumplir con el requerimiento solicitado, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente;

Artículo 2°.- AFÉCTASE la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 122.965.000,00)** con cargo a la Jurisdicción: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categoría Programática: 20-0-1-0: Sistema de Salud Descentralizada - IPP: 4.3.2.0 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770.-

Artículo 3°.- ABÓNASE a través de la Tesorería General de la Provincia a la firma comercial: **“INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A.”** (C.U.I.T. N° 30-71748219-7), Proveedor de la Provincia N° 2559, la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 122.965.000,00)** realizándose un primer pago en concepto de adelanto por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 61.482.500,00)** correspondiente al 50% del total, previa presentación de Póliza de Caucción y 50% restante contra la entrega total de los vehículos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** - Dr. Claudio José García



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1509

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.364/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas al agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señor Gustavo Daniel **RECUPERO** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.426.870), de profesión Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1510

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.269/22.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Licencias y Control de Asistencias, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, al señor Marcos Ramón **PIRIS** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.196.681), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad de empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1511

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

La Ley Nro. 3677 "Reestructuración Normativa de la Caja de Servicios Sociales", el Expediente GOB-N° 115.462/22.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico (Nivel Subsecretaría), de la Caja de Servicios Sociales, al Contador Público, señor Edgardo Raúl **VALFRÉ** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 16.653.058).-

DECRETO N° 1512

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.012/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Ileana Sumie **NISHISHINYA** (D.N.I. N° 20.193.461), de profesión Médica Neumóloga, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1513

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.252/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora María Jimena **POGGIO NILL** (D.N.I. N° 32.978.211), de profesión Farmacéutica, con prestación de servicios en el Hospi-

tal Distrital de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1514

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente MDS-N° 201.268/20.-

DESÍGNASE a partir del día 09 de noviembre del año 2022, como representante titular ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Ministra de Desarrollo Social, Escribana María Belén **GARCÍA** (D.N.I. N° 31.751.184).-

RATIFÍCASE como representante suplente ante el Consejo Federal antes aludido, a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Silvana Norma **HEVIA** (D.N.I. N° 20.249.482), quien fuera designada mediante Decreto N° 0181/20.-

DECRETO N° 1515

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente MII-N° 943.082/22.-

ASÍGNASE a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Igualdad e Integración, la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), destinado a la organización de las Capacitaciones de Formación en materia de Géneros, Mujeres y Diversidades a realizarse en esta ciudad capital los meses de noviembre y diciembre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE la suma citada en el artículo 1° con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18 Ministerio de la Igualdad e Integración - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - TESORO PROVINCIAL - CARÁCTER: Administración central - PROGRAMA (18) actividades centrales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SECCIÓN: Gastos Corrientes.

3.00.00.00 Servicios no Personales..... \$ 1.900.000,00

2.00.00.00 Bienes de Consumo \$ 100.000,00

TOTAL \$ 2.000.000,00 del Ejercicio 2022.-

ABÓNASE a través de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y Tribunal de Cuentas a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Igualdad e Integración la suma indicada en el artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1517

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Acceso y Equidad en Salud dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Carlos Enrique **ÁLVAREZ PAZ** (Clase: 1963 - D.N.I. N° 16.970.368).-

DECRETO N° 1518

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.452/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Analía Mabel **MONTIEL COSTAS** (D.N.I. N° 26.324.370), para cumplir funciones como Administrativa en los Centros de Salud de Primer Nivel de Atención de la ciudad de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 1° de noviembre del año 2022, en base al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-



RESOLUCIÓN PARTIDO MUNICIPAL RÍO TURBIO

RESOLUCIÓN N° 001

PARTIDO MUNICIPAL “SOMOS RIOTURBIENSES” DE RÍO TURBIO.

VISTO: Nuestra designación por la Asamblea Partidaria del Partido Municipal “SOMOS RIOTURBIENSES”, como Junta Electoral.

Y CONSIDERANDO: La obligación de convocar a elecciones internas para normalizar el Partido Municipal.

LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE:

Artículo Primero: CRONOGRAMA ELECTORAL:

11/02/2023: Convocar a elecciones de renovación de autoridades del Partido Municipal “SOMOS RIOTURBIENSES” para el 01 de Abril de 2023.

13/02/2023: EXIBICIÓN DEL PADRÓN en la sede del Partido Municipal, donde funciona la Junta Electoral.

Del 13 al 22/02/2023: Designación de Apoderados, Reserva de color y presentación de avales de las Listas.

23/02/2023: PRESENTACIÓN DE LISTAS.

24 y 25/02/2023: Recepción de impugnaciones a las Listas presentadas.

27 y 28/02/2023: Resolución sobre las impugnaciones presentadas.

01/03/2023: OFICIALIZACIÓN DE LISTAS

02 y 03/03/2023: PRESENTACIÓN DE BOLETAS.

01/04/2023: DÍA DEL ACTO ELECTORAL

Artículo Segundo: La JUNTA ELECTORAL fija domicilio en calle Segundo Villagra No 463 de la localidad de Río Turbio y horario de atención de 16 a 20 hs. en los días de Lunes a Viernes.

Artículo tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y comunicar a la Secretaría Electoral del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

RESOLUCIÓN N° 001-J.E.S.R. - 10/02/2023.-

ZULMA ESTER SOSA
D.N.I. 20.266.98
NELI LILIANA QUINTEROS
D.N.I. 20.812.008
FRANCO NICOLÁS BRIZUELA
D.N.I. 37.160.53

P2/3

RESOLUCIÓN PARTIDO MUNICIPAL PTO. SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN N° 001

PARTIDO MUNICIPAL “PRIMERO DE DICIEMBRE” DE PTO. SANTA CRUZ

VISTO: Nuestra designación por la Asamblea Partidaria del Partido Municipal “PRIMERO DE DICIEMBRE”, como Junta Electoral.

Y CONSIDERANDO: La obligación de convocar a elecciones internas para normalizar el Partido Municipal.

LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE:

Artículo Primero: CRONOGRAMA ELECTORAL:

11/02/2023: Convocar a elecciones de renovación de autoridades del **Partido Municipal “PRIMERO DE DICIEMBRE” para el 01 de abril de 2023.**

13/02/2023: EXIBICIÓN DEL PADRÓN en la sede del Partido Municipal, donde funciona la Junta Electoral.

Del 13 al 22/02/2023: Designación de Apoderados, Reserva de color y presentación de avales de las Listas.

23/02/2023: PRESENTACIÓN DE LISTAS.

24 Y 25/02/2023: Recepción de impugnaciones a las Listas presentadas.

27 y 28/02/2023: Resolución sobre las impugnaciones presentadas.

01/03/2023: OFICIALIZACIÓN DE LISTAS

02 Y 03/03/2023: PRESENTACIÓN DE BOLETAS.

01/04/2023: DÍA DEL ACTO ELECTORAL

Artículo Segundo: La JUNTA ELECTORAL fija domicilio en calle Sarmiento N° 1116 de la localidad de Puerto Santa Cruz y horario de atención de 16 a 20 hs. en los días de Lunes a Viernes.

Artículo tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y comunicar a la Secretaría Electoral del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SANTA CRUZ, 10 de febrero de 2023.-

CARLOS ALBERTO SERÓN

DNI. 30.360.544

CLAUDIA ALEJANDRA ARCOS

DNI. 24.225.667

PATRICIO JAVIER SOTO

DNI. 35.410.047

P2/3



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00023

RÍO GALLEGOS, abril 18 de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° **488.400/2011**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento de la nota S/N, presentada por la empresa **ORENAIKE S.A.**, referente a la renovación de permiso de captación de agua del pozo denominado N° 1 identificado a coordenadas 50° 47' 25.3" LS - 70° 46' 31.9";

Que este pozo tiene como finalidad mantener las condiciones higiénicas de los procesos del trabajo del matadero;

Que el pozo alimenta un sistema de almacenamiento primario de 3 tanques de 26000 lts. cada uno, cuya agua es bombeada hacia el tanque cisterna N°1 (50 m3) puesto a nivel de superficie. Este último se encuentra interconectado con el tanque australiano (150 m3) mediante un anillo subterráneo que permite mantener el mismo nivel entre ambos por diferencia de presión y altura y es utilizado como reserva de agua. El tanque cisterna N° 1 alimenta a la vez un tanque elevado de la Planta General para los procesos de producción y limpieza;

Que la empresa presenta Ensayo de Bombeo realizado por la compañía GEO SANTA CRUZ firmado por el Geólogo Roberto M. Andreone el cual concluye que el punto de captación no debe superar un caudal de explotación de 7 m3/h caudal que permitirá explotar el acuífero libre en régimen permanente sin llegar a comprometer el suministro de agua dulce, régimen para el cual calculó el geólogo un avance de 152 m a partir de la línea de costa;

Que obra informe técnico a fojas Nro.145, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs. 150, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:

1°) RENOVAR el permiso a favor de la empresa **ORENAIKE S.A.**, con domicilio legal constituido en la calle Almirante Brown S/N, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para captar agua pública del Pozo N° 1 identificado a coordenadas 50° 47' 25.3" LS - 70° 46' 31.9".-

2°) El caudal autorizado para usufructuar es un máximo de 7 m3/h caudal que permitirá explotar el acuífero libre en régimen permanente sin llegar a comprometer el suministro de agua dulce, régimen para el cual se calculó un avance de cuña salina de 152 m a partir de la línea de costa.-

3°) El permiso tendrá validez por un periodo de 12 (doce) meses desde el 18 de abril del corriente año al 18 de abril del año 2023.-

4°) Se deberá presentar los análisis fisicoquímicos del pozo en forma semestral por 12 meses, de esa manera se podrá determinar si existe o no variaciones en los parámetros de la calidad del recurso hídrico.-

5°) La empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta DPRH, la declaración jurada de los consumos mensuales realizado y el correspondiente registro fotográfico a color del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

6°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición 20/13 y/o la que lo reemplace en un futuro.-

7°) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondo de terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101200072027304, Suc. Río Gallegos.-

8°) La empresa **ORENAIKE S.A.** deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta DPRH.-

9°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración, Dirección General de Despacho y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a **ORENAIKE S.A.** Dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00024

RÍO GALLEGOS, 25 de abril 2022.-

VISTO:

El Expediente N°495.248/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado PozoEPU-10.-

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°34'54,04" Long. 71°17'45,35".-

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.-

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 6 a 10.-

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.-

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia.-

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A. ,con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado Pozo EPU-10.

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°34'54,04" Long. 71°17'45,35".

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Cuit N° 30-65694983-6 Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 3.

7º) REGÍSTRASE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dese a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00025

RÍO GALLEGOS, 25 de abril 2022.-

VISTO:

El Expediente N°495.247/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado PozoECN-3.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°31'38,04" Long. 71°17'37,28".

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 6 a 10.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.



Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A. ,con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado Pozo ECN-3.

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°31'38,04" Long. 71°17'37,28".

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Cuit N° 30-65694983-6 Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 3.

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dese a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.390-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2252 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"DEL SUR APARTS"**, presentado por la Sra. **MANCINELLI** Nélica Luisa, C.U.I.T. N° 27-04429940-8, sito en calle Gunther Pluschow N° 281, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.273-M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 847, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **LUI** María Paula D.N.I. N° 27.478.983 con domicilio en calle N° 3023 N° 3157 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley

NOTIFICAR a la prestadora **LUI** María Paula D.N.I. N° 27.478.983 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 412.911-M.P.C.I./2006, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 889, con vencimiento el 31/10/2027, a el Sr. **BOSSO** Francisco D.N.I. N° 28.693.827 con domicilio en calle Glaciar Upsala N° 635 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un



curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador **BOSSO** Francisco D.N.I. N° 28.693.827 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 430.352-M.P.C.I./2014, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1128, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **FERRARI** Cosana Paola D.N.I. N° 29.800.429 con domicilio en Maitén N° 5338 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora **FERRARI**, Cosana Paola D.N.I. N° 29.800.429 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 412.469/M.P.C.I./2006, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 492, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **LO PRESTI** Natalia Sandra D.N.I. N° 25.733.910 con domicilio en calle Guido Bonarelli N° 77 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **LO PRESTI** Natalia Sandra D.N.I. N° 25.733.910 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 429.459/M.P.C.I./2011, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1350, con vencimiento el 31/10/2027, por el Señor **ALIBERTI** Ismael Bruno D.N.I. N° 22.453.780 con domicilio en Avenida del Libertador San Martín N° 4381 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador **ALIBERTI** Ismael Bruno D.N.I. N° 22.453.780 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 430.000/M.P.C.I./2014, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1463, con vencimiento el 31/10/2027, a el Señor **ZEBALLOS** Matías Isaías D.N.I. N° 33.939.917 con domicilio en calle José Ingenieros N° 2324 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador **ZEBALLOS** Matías Isaías D.N.I. N° 33.939.917 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 127

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.639-M.P.C.I./22, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2251, con vencimiento el 31/10/2027; a la Señora **MOLINA** María de los Ángeles D.N.I. N° 17.301.044 con domicilio en Pasaje Gobernador Moyano N° 1461 B° 14 Viviendas de la localidad de Puerto San Julián en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 11°, 12°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la Prestadora Señora **MOLINA** María de los Ángeles D.N.I. N° 17.301.044 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L.**; con domicilio real y fiscal en calle Uruguay N° 3382 (1643), Beccar, Buenos Aires; bajo el N° 1870, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2500/32 Autobombas; 2500/14 Carrocería -trailers- semirremolque; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MUÑOZ KARINA ALDANA**; con domicilio real y fiscal en calle Deán Funes N° 1808, Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2194, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: 2300/04 Portales Web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RAÚL E. MÓNACO S.A.**; con domicilio real en calle (618) Bartolomé Mitre N° 5427 Caseros y fiscal en calle Paraguay N° 1606 Piso: 4 Dpto.: A, (1062), C.A.B.A.; bajo el N° 290, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1600/11 Fábrica de muebles de madera - 2000/07 Muebles de cocina - 2000/08 Muebles en general - 2700/01 Muebles y metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LIBERTADORES S.A.**; con domicilio real en Avenida Santa Fe N° 4595/99 y Godoy Cruz N° 2709/25, Sótano, Entresuelo, Altillos 1°, 2° y 3° y Azotea y Fiscal en calle Solís N° 330 Piso: 6 Dpto.: C (1078) ambos en C.A.B.A.; bajo el N° 2519, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: 3100/03 Servicios alojamiento, hoteles, hosterías, incluye servicio de restaurante; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LUZCART S.R.L.**; con domicilio real en Avenida Alem N° 2064 y fiscal en calle Florencio Sánchez N° 340, (8000), ambos en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1096, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de servicio** en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/04 Bulonería - 2700/05 Accesorios de oficina; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FLUENCE ARGENTINA S.A.**; con domicilio real y fiscal en calle 11 y 6 - Parque Industrial y Tecnológico "General Savio" (7600) Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2520, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en los rubros: 1200/02 Productos Químicos en general - 1600/34 Taller Metalúrgico - 1900/12 Purificadores de agua, accesorios - 1900/16 Servicios depuración aguas residuales, alcantarillado y cloacas - 2500/35 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial - 3200/01 Servicios de Importación y Exportación N.C.P. - 3200/02 Servicios de Consultoría N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **firma SANTUCHO WALTER JOSÉ;** con domicilio real y fiscal en calle Entre Ríos N° 912, Río Gallegos (9400) provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2521, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RUNCO S.A.;** con domicilio real y fiscal en calle Irigoyen, Bernardo de 308 Piso 7 (1072) C.A.B.A.; bajo el N° 2522, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1600/21 Agrimensura y Topografía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L.;** con domicilio real y fiscal en calle Alzaga N° 2659, Caseros (2358) provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2523, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1700/04 Droguería; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RODRÍGUEZ PABLO MARTÍN;** con domicilio real en calle Almirante Brown N° 415 y fiscal en calle Piedra Buena N° 1526, ambos en Puerto Deseado (9050), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2524, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: 1900/07 Servicio atmosférico (Incluye Alquiler de Baños Químicos) - 1900/16 Servicios depuración aguas residuales, alcantarillado y cloacas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1033

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.047/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESPINOSA JOSÉ LUIS**, y/o titular del Dominio: **GXH-180**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1035

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.683/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **ESMORIS ROBERTO LUIS**, y/o titular del Dominio: **AC-483-DF**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1036

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.872/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OOB-485**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1038

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.275/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ZULBERTI ANGEL FEDERICO**, y/o titular del Dominio: **ETC-840**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1040

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 445.102/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESUCO S.A. Y OTROS**, y/o titular del Dominio: **HHV-097**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1044

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 442.897/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **3 F SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OGM-581**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales



N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1049

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.831/22.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ROMERO CARLOS ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **AE-597-EL**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1051

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.793/22.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **REALES CANDELARIO**, y/o titular del Dominio: **KTW-576**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1067

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.473/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **KENNEDY PATRICIO DANIEL**, y/o titular del Dominio: **AD-370-WY**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1070

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2022.-

Expediente N° 438.571/18.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DFIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **TENNESSEE S.A.** y/o titular del Dominio: **MAZ-526**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1072

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2022.-

Expediente N° 442.407/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DFIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **ESPACIO VERDE S.R.L.** y/o titular del Dominio: **MFK-923**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1077

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.480/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **CALETA OLIVIA AUTOMOTORES S.A.** y/o titular del Dominio: **PNE-483**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a



partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1111

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.

Expediente N° 444.259/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 68.850,00) a la Empresa **AMAD MARCELO OMAR** y/o titular del Dominio: **BSE-642**, de acuerdo con el art. 53°, 56°, 34°, 40°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1112

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 444.471/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **BANCO PATAGONIA S.A.** y/o titular del Dominio: **KMC-384**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1113

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 441.014/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y QUINIENTOS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 68.850,00) a la Empresa **YAPURA ROQUE JAOQUÍN** y/o titular del Dominio: **JIR-463**, de acuerdo con el art. 53°, 56°, 34°, 40°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones

por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3



EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Pje. Kennedy, casa N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"WILD JOSÉ DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 20772/22**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: José Domingo Wild D.N.I. M8.312.002 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CHINCHILLA JOSÉ RAÚL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 29710/22** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JOSÉ RAÚL CHINCHILLA D.N.I. 7.262.669, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Miguel Ángel Villafañe, D.N.I. N° 4.397.200, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VILLAFÑE MIGUEL ÁNGEL S/Sucesión Ab - Intestato", EXPTE. N° 20656/22**. - Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de diciembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sra. FLEYTAS GABRIELA ANDREA D.N.I. NRO. 22.725.405, en los autos caratulados: **FLEYTAS GABRIELA ANDREA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expediente N° 19731/19**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado N° DOS, Secretaría N° UNO, de esta Ciudad capital, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683) a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. AVELLANEDA INÉS MERCEDES D.N.I. N° 10.781.664, cuyo juicio sucesorio se ha decretado abierto en autos caratulados: **"AVELLANEDA INÉS MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 21823/22)**, por ante la Secretaría a cargo del autorizante.

RÍO GALLEGOS, 03 febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO

La Dra. Rosa E. González, Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Inés Barboza, cita y emplaza al Sr. Héctor José del Valle en autos caratulados: **"DEL VALLE RIVERO S.L. C/DEL VALLE HÉCTOR JOSÉ S/ALIMENTOS" - Expte. N°3197/17**, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal Civil y Comercial).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 15 de noviembre de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos Dos en, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante QUIROGA MARTA SUSANA D.N.I. 6.183.194 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"QUIROGA MARTA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. No. 20029/2018.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo, por subrogancia legal, de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ACUÑA ELIDA CATALINA, D.N.I. N° 16.912.597, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ACUÑA ELIDA CATALINA S/SUCESIÓN AB - INTESTATO", EXPTE. N° 20578/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de octubre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría



Multifuero a cargo de la Dra. Flavia Silvana CASARINI con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos **"HERRERA JULIO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6571/22**, cita a herederos y acreedores del causante **JULIO OMAR HERRERA**, D.N.I. 10.286.421 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 08 de febrero de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos Dos, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **MORALES OSCAR RICARDO**, D.N.I. 11.863.813 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"MORALES OSCAR RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. 21.913/2022"**.- Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por Subrogación Legal del Dr. Edgardo G. POLA - Conjuez, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"SÁNCHEZ DELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23352/22)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRÓNICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **DELIA SÁNCHEZ**, D.N.I. N° 3.706.107, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 07 de febrero de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

La Sra. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA INÉS BARBOZA, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, emplaza a la Sra. ÁNGELA MENTESANA, Cédula de la Policía Federal N° 9.704.773, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratulados: **"ARRIAGADA, SUSANA L.R. S/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", EXPTE. N° 6439/21**. Este edicto deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario La Opinión Austral..."-

CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

PM4/6

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación Legal del Dr. Edgardo G. POLA - Conjuez, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"VARGAS AVENDAÑO RAÚL Y RUIZ CAMPOS JUANA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE 23356/22)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRÓNICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causan-

tes RAÚL VARGAS AVENDAÑO, D.N.I. N° 92.655.134 y JUANA ROSA RUIZ CAMPOS, D.N.I. N° 18.769.183, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 08 de febrero de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación Legal del Dr. Edgardo G. POLA - Conjuez, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ MAGDALENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23359/22)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRÓNICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGDALENA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 2.049.823, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 08 de febrero de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia Silvana CASARINI con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos **"OJEDA MOYA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6349/22**, cita a herederos y acreedores del causante MERCEDES OJEDA MOYA, DNI-93.614.561 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 08 de febrero de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez Nro.113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. VICTORIO PIPAN, D.N.I. 4.778.926, en autos caratulados **"PIPAN VICTORIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 30425/22**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GUTIÉRREZ MARTA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20.898/2022**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. GUTIÉRREZ MARTA BEATRIZ (12.174.163) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

MARTINEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del **Dr. GUILLERMO P. GHIO**, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la **Dra. SILVIA A. CARDOSO**, Secretaria N° 2 a cargo del **Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ**, Secretaria N° 3 a cargo de la **Dra. GABRIELA M. CARRIZO**, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia, de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor **LLANCAMAN JOSÉ RÓMULO** Titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.020.018, autos caratulados: **"LLANCAMAN JOSÉ RÓMULO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 5711/2022.-** El proveído que ordena la medida dice: "05/09/2022.- decretese la apertura de la presente sucesión de **LLANCAMAN JOSÉ RÓMULO**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de **TREINTA (30) DÍAS**, bajo apercibimiento de ley (conf. Art 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de **TRES (3) días** en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- **Fdo. GHIO GUILLERMO PLACIDO -JUEZ-**

LAS HERAS, 30 de noviembre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

EDICTO N° 006/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"PIEDRA NEGRA"**; conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.668.600,00 Y: 2.558.227,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.673.800,00 **Y:** 2.555.473,60 **B4.X:** 4.673.800,00 **Y:** 2.560.000,00 **C36.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.560.000,00 **D35.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.558.500,00 **E47.X:** 4.667.000,00 **Y:** 2.558.500,00 **F49.X:** 4.667.000,00 **Y:** 2.559.739,00 **G68X:** 4.663.000,00 **Y:** 2.559.739,00 **H64.X:** 4.663.000,00 **Y:** 2.556.400,00 **I16.X:** 4.672.200,00 **Y:** 2.556.400,00 **J14.X:** 4.672.200,00 **Y:** 2.555.119,62 **K5.X:** 4.673.137,22 **Y:** 2.555.119,62 **L6.X:** 4.673.137,22 **Y:** 2.555.473,60.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.526Has.60 a.00ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., Lotes: 20-19-22-21, Fracción: "A", Sección: "VI", Departamento: Deseado, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA COVADONGA" (Mat.7918) y "PIEDRA NEGRA" (T°41 F°12 FINCA 11348).- **MINA: "PIEDRA NEGRA I" EXPEDIENTE N° 421.362/AA/12.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Pablo Matías Ochoa, D.N.I. N° 32.698.110, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OCHOA PABLO MATÍAS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20567/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de Octubre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

AVISO

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de **Oleoducto EG-01 a empalme Oleoducto CGN2 y Oleoducto CGN02 a EG02** – Yacimientos El Guadal y Cerro Guadal" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos CñE.a-1426, CñE.a-1427, CñE.a-1429, CñE.a-1430 y CñE-1436** – Yacimientos Cañadón de la Escondida – Las Heras" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P3/3

**AVISO
Art. 40 Ley 1451
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLÁS S.A.**, Exp. N° 488507/11, solicita **permiso para la perforación de los pozos** denominados **PE-6; PE-7; PE-8; PE-9; PE-10; PE-11**, Ubicados en la Estancia La Calandria, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Perforación Pozo Inyector EG.ia-239(I), Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

P2/3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"UPM DISTRIBUIDORA S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 06/12/2022 se **constituyó** la sociedad: **"UPM DISTRIBUIDORA S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Patricio José Luis MOLINA, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Santiago del Estero N° 130, Río Gallegos, Santa Cruz, DNI N° 24.861.384, CUIL N° 20-24861384-0.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de Tera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Alvear N° 1298, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios y específicamente, la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: COMER-

CIALES: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de repuestos de vehículos y maquinarias; venta de cámaras y cubiertas, accesorios y productos vinculados a la industria automotriz; compraventa al por mayor y menor de artículos de ferretería y de herramientas de uso general. Comercialización mediante tiendas web on line, ventas telefónicas y todo lo relativo con el "e-commerce"; servicio de mantenimiento y mecánica del automotor. Fabricación de autopartes y componentes de repuestos para automotores. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.000.000,00 representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Patricio José Luis Molina, 1.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Patricio José Luis Molina, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Maribel Del Carmen Colivoro Vera, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de junio, de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 961, F° 3125, del 15 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas y modificaciones del estatuto social de la firma "**MAXWELL INGENIERÍA SRL**", con C.U.I.T. N° 30-71119595-0, con domicilio legal en calle José Chalo Antillanco N° 4.691, de esta Ciudad. Que mediante la citada escritura el señor **Francisco Javier BEROIZ**, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de 150 cuotas sociales, según el siguiente detalle: a) ciento cuarenta y siete (147) cuotas sociales a favor del señor **Gervasio Andrés PORTA**; y b) tres (3) cuotas sociales a favor de la señora **Luciana Valeria SIMURRO**. En consecuencia, se modificaron los artículos cuarto y sexto, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "**CUARTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) dividido en trescientas (300) cuotas de capital social de pesos (\$100) cada una de valor nominal, totalmente suscrito en integrado por los socios de la siguiente forma: Gervasio Andrés Porta: Pesos veintinueve mil setecientos (\$29.700.-) equivalentes a doscientas noventa y siete cuotas sociales; y Luciana Valeria Simurro: Pesos trescientos (\$300) equivalentes a tres cuotas sociales". "**QUINTO:** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. Podrá elegirse suplentes para casos de vacancia. En el ejercicio de la administración, el administrador podrá para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Los socios podrán participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen desarrollar actividades similares con el objeto de la sociedad.- Los gerentes prestarán una garantía del diez por ciento del capital social".- Asimismo, los socios por unanimidad, modificaron el DOMICILIO SOCIAL de la firma, fijándolo en la calle José Chalo Antillanco N° 4.691 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y por último, ratificaron en el cargo de socio gerente, al señor Gervasio Andrés Porta.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO
Art. 40- Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Oro-Plata S.A.**, Expediente N° 485958/08, solicita la renovación para la captación de agua de los siguientes puntos denominados: A° Telken y Río Pinturas, ubicados en el Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlos mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que conforme Acta Volante de Reunión de Socios, del 18 de enero de 2.022, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"EL FRANCESITO S.A.S."**, con C.U.I.T. N° 30-71684634-9 y domicilio social en la calle Avellaneda N° 209 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, se resolvió por unanimidad, lo siguiente: **1)** Aceptar la cesión de acciones de la Sra. Emilce Nahir AUDI, D.N.I. N° 34.771.669; y del Sr. Areb Aser AUDI, D.N.I. N° 35.567.344, a favor de: a) Edgar Sebastián GEREZ, D.N.I. N° 29.439.916; b) Eduardo Tomás NUÑEZ, D.N.I. N° 32.003.900; y c) Fernando SILVA, D.N.I. N° 27.283.630; por la totalidad de las acciones, representativas del 100% del capital social de la sociedad. **2)** Aceptar la renuncia y cesación de la administradora titular, Sra. Emilce Nahir Audi, y del administrador suplente, Sr. Areb Aser Audi. **3)** Designación de administradores de la firma: Administrador titular: Edgar Sebastián Gerez; y Administrador suplente: Fernando Silva; ambos con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 23/08/2022 se **constituyó** la sociedad: **"DS CONSTRUCCIONES S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Hugo Fernando Dos Santos, 32, Soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: Comerciante, calle 32 y 37 Bis Mza 271 Lote 09 S/N, DNI: 34964505, CUIT: 20349645050; y DS CONSTRUCCIONES SAS, fecha de inscripción: 23/08/2022, organismo de inscripción de la PJ: Registro Público de Comercio de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Alfonsín 47, localidad: Río Gallegos, Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es: Comerciales, Servicios, Inmobiliarias y Otro/s y específicamente: (a) Industrias Manufactureras de todo tipo, (b) desarrollo Tecnológicas, investigación e innovación y software, (c) Inmobiliarias y constructoras, (d) inversoras, financieras y fideicomisos, y (e) transporte. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.500.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por el socio de la siguiente manera: Hugo Fernando Dos Santos Persona Humana: 2.500.000 acciones; acciones; y 25% integradas. **7.- Administradores** y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Hugo Fernando Dos Santos con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Ernesto Alejandro Dos Santos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del mes de enero de 2.023 y mediante Escritura Pública N° 41, F° 110, autorizada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 2, de fecha 19 de enero de 2023, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"PATAGONIA LOGÍSTICA S.R.L."**, con CUIT N° 30-71759983-3 y domicilio legal en Av. José de San Martín N° 1.021, Piso 1° de esta Ciudad. Mediante la citada acta, se modificó el objeto social de la firma, quedando redactado la cláusula 3°, de la siguiente manera: **"TERCERA:** tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país y/o extranjero, a las siguientes actividades: a) Transporte: explotación de transportes de cargas en general, nacional, provincial, interprovincial e internacional, ya sea mediante la explotación de vehículos propios de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos; lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La compra-venta, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero, los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota. b) Logística y Distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, bancarias. aduaneras ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros.- c) Servicios de gestión de depósitos fiscales:



almacenamiento y control de todo tipo de mercaderías sólidas, líquidas o gaseosas, y en especial refrigeradas, peligrosas, automotores, maquinarias, manufacturas, o de productos alimenticios para la importación o para la exportación, en cumplimiento de la normativa aduanera, la custodia y conservación de la mercadería ingresada o egresada.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizado cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros, realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en aviso del B.O. 5724 de fecha 13 de diciembre del 2022, se publicó la escritura de **CESIÓN DE CUOTAS, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA SOCIEDAD SANTA CRUZ INGENIERÍA S.R.L.:** se rectifica el artículo **CUARTO: capital social.** El capital social es de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.000)**, divididos en Siete mil (7000) cuotas de capital social de pesos cien (\$100) cada una valor nominal que los socios suscriben de la siguiente forma: Rossana Beatriz Contreras: pesos seiscientos ochenta y seis mil (\$ 686.000) equivalentes a seis mil ochocientos sesenta (6860) cuotas sociales; y Fermín Ocampo pesos catorce mil (\$ 14.000) equivalentes a ciento cuarenta (140) cuotas sociales; el que ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad.-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ESTANCIA KILLIK- AIKE NORTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 03 de marzo de 2023 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
- 2º) Consideración de los documentos a los que hace referencia el art. 234º inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022.
- 3º) Retribución al Directorio.
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

MARCELA GONZÁLEZ

Apoderada

Estancia Killik - Aike Norte S.A.

P5/5

CONVOCATORIA ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de **Estancias de Patagonia S.A.** convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, a realizarse el día 7 de marzo 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Informe a la Asamblea por llamado fuera de término.
3. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
6. Destino de los resultados
7. Determinación de número de Directores titulares y suplentes.
8. Elección de directores titulares y suplentes.
9. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

Atentamente
EL DIRECTORIO

Ing. ALVARO SANCHEZ NOYA

Presidente

Estancias de Patagonia S.A.

P1/1

LICITACIONES



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SP
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública N° 33/SP/2022 – TERCER LLAMADO

OBRA “CLOACA BARRIO LOS SANTOS” - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **“OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS” - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

Obra: RED DE COLECTORA CLOACAL – ESTACIÓN DE BOMBEO – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN - **LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

Presupuesto oficial: \$ 58.633.992,84 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 586.339,93 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de ejecución: 180 DÍAS CORRIDOS

Apertura de ofertas: 09 DE MARZO 2023

Hora: 11:00 HS

Consultas y obtención de pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del pliego: \$ 58.634,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO).

Lugar de recepción/apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

P2/3



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SP
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública N° 12/SP/2023 – ENOHSA.

OBRA “RED DE COLECTORA CLOACAL – ESTACIÓN DE BOMBEO – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN” - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **“RED DE COLECTORA CLOACAL – ESTACIÓN DE BOMBEO – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN” - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

Obra: RED DE COLECTORA CLOACAL – ESTACIÓN DE BOMBEO – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN - **LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

Presupuesto oficial: \$ 102.067.148,14 (PESOS CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 14/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 1.020.671,48 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de ejecución: 120 DÍAS CORRIDOS

Apertura de ofertas: 07 DE MARZO 2023

Hora: 11:00 HS

Consultas y obtención de pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del pliego: \$ 102.068,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO).

Lugar de recepción/apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 13/SP/2023**, con el objeto de **“ANILLADO ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS NUEVO PUNTO DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO - ETAPA I Y II”** con destino a Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

OBJETO: “ANILLADO ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS NUEVO PUNTO DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO - ETAPA I Y II”

DESTINO: RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 14 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.320.827.215,40 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 40/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.320.827,00.- (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE) CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Subgerencia Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 14/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE COLUMNAS DE HORMIGÓN ARMADO, PARA ARMADO DE SUBESTACIONES AÉREAS TRANSFORMADORAS”** con destino a la Provincia de Santa Cruz

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE COLUMNAS DE HORMIGÓN ARMADO, PARA ARMADO DE SUBESTACIONES AÉREAS TRANSFORMADORAS”

DESTINO: A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.612.610,10 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 10/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 113.000,00.- (PESOS CIENTO TRECE MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Subgerencia Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 15/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POSTES Y CRUCETAS PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN”** con destino a la Provincia de Santa Cruz

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POSTES Y CRUCETAS PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN”

DESTINO: A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 16 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.917.585,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 385.000,00 - (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Subgerencia Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P1/3



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Objeto: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA N° 3” TRES LAGOS – LAGO ARGENTINO - SANTA CRUZ.”

Licitación Pública N° 01/2023.UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial \$ 69.879.000.-

Garantía de oferta: \$689.790.-

Fecha de apertura: 15/03/2023. Hora: 11:00hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N°317.

Plazo de entrega: 180 días corridos

Valor del pliego: \$68.979

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P2/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0005/2023 Expediente N° DIT 0116/2023.

OBJETO: Mantenimiento Preventivo Anual de Ascensores para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 09 de marzo del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 06 de marzo del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del día 10 de marzo del 2023.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 10 de marzo del 2023 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar
P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N° 0011/2023 Expediente N° DTA 0124/2023.

Objeto: Adquisición de Guantes Descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del día 01 de marzo del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del día 27 de febrero del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del día 02 de marzo del 2023.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 02 de marzo del 2023 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar
P1/1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DESTINADOS A DISTINTAS ÁREAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

APERTURA DE OFERTAS: 02 DE MARZO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$69.249.850,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE HORNO CREMATORIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CREMATORIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE". -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 0/100 (\$ 21.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIÚN MIL CON 0/100 (\$ 21.000,00). -

PLAZO DE ENTREGA: 150 DÍAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El CALAFATE - Pje. Fernández N° 16.- El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 10 DE MARZO DE 2023.- 10,00 HORAS.-

P1/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CREMATO-
RIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE". -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MILLONES CON 0/100 (\$ 50.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON 0/100 (**\$ 50.000,00**).-

PLAZO DE ENTREGA: 240 DÍAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.-

PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. -10 DE MARZO DE 2023.- 12,00 HORAS.-

P1/2



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/2023 DEL MATERIAL RECUPERADO DE LA PLAN-
TA DE SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS GIRSU"

Cuyo objeto es la venta de los materiales recuperados de la planta de clasificación de residuos GIRSU".

Fecha de apertura de sobres: 13 de marzo de 2023.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Adquisición de pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. E-mail: compras@deseado.gob.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4171353. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
- 1516/22.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
- 1509 - 1510 - 1511 - 1512 - 1513 - 1514 - 1515 - 1517 - 1518/22.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
- 001/JESR/23 - 001/JEPSC/23.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
- 0023 - 0024 - 0025/DPRH/22 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127/MPCEI - SET/22 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 075 - 076 - 077 - 081/SC/22 - 1033 - 1035 - 1036 - 1038 - 1040 - 1044 - 1049 - 1051 - 1067 - 1070 - 1072 - 1077 - 1111 - 1112 - 1113/DPCT/22.-	Págs. 6/21
EDICTOS	
- WILD - CHINCHILLA - VILLAFAÑE - FLEYTAS - AVELLANEDA - DEL VALLE RIVERO - QUIROGA - ACUÑA ELIDA - HERRERA - MORALES - SANCHEZ - ARRIAGADA - VARGAS AVENDAÑO Y RUIZ CAMPOS - FERNÁNDEZ - OJEDA MOYA - PIPAN - GUTIERREZ - LLANCAMAN - ETO N° 006/PET. DE MEN./23 - OCHOA.-	Págs. 22/26
AVISOS	
- OLEODUCTO EG-01 - PERF. POZOS CñE.A-1426.. - PERF. POZO PE-6 - PERF. POZO EG.ia-239/SEA/22 - UPM DISTRIBUIDORA S.A.S. - MAXWELL INGENIERIA S.R.L. - OROPLATA S.A. - EL FRANCISITO S.A.S. - DS CONSTRUCCIONES S.A.S. - PATAGONIA LOGISTICA S.R.L. - SANTA CRUZ INGENIERIA S.R.L.-	Págs. 27/30
CONVOCATORIA	
- ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A. - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.-	Pág. 31
LICITACIONES	
- 33(TERCER LLAMADO)/SP-ENOHSA/22 - 12/SP-ENOHSA/23 - 13 - 14 - 15/SP/23 - 01/UCP/23 - 005(LIC. PÚBLICA)/SAMIC/23 - 011(LIC. PRIVADA)/SAMIC/23 - 04/MS/23 - 02 - 03/MEC/23 - 01(OFRE-CIMIENTO PÚBLICO)/MPD/23.-	Págs. 32/37